



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 193/11

Buenos Aires, 25 FEB 2011

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
25 / 02 / 11

Expte. DGN Nro. 1812/2010

JAVIER LANCESTRÉMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en los artículos 58, inciso f), y 107 del "Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa" -aprobado por Resolución DGN N° 1628/10- se establecieron las autoridades delegadas para la concesión de las licencias ordinarias y extraordinarias.

Que en el marco del proceso de reasunción y unificación de las facultades para la concesión de las licencias, resulta pertinente disponer la suspensión de la delegación efectuada a los Magistrados y/o funcionarios a cargo de cada una de las Defensorías Públicas Oficiales de la Jurisdicción de Bahía Blanca y a la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de esa ciudad.

Por ello y lo dispuesto por el art. 51 de la Ley 24.946, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. SUPENDER, a partir de la protocolización de la presente, la delegación dispuesta mediante los artículos 58, inciso f), y 107, inciso b), del "Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa" -aprobado por Resolución DGN N° 1628/10-, en lo que respecta a la concesión de las licencias ordinarias y extraordinarias que no exceden los treinta y un (31) días de los empleados, funcionarios y Magistrados con asiento en la Jurisdicción de Bahía Blanca, y **DELEGAR** la concesión de las mismas en el Sr. Secretario General de Superintendencia y Recursos Humanos de la Defensoría General de la Nación.

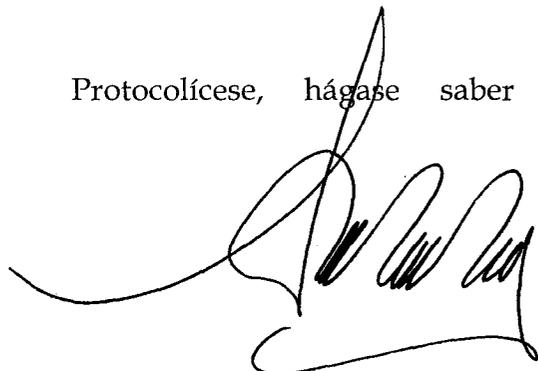
USO OFICIAL

II. MODIFICAR el texto del artículo 107, incisos b) y c), del "Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa" -aprobado por Res. DGN N° 1628/10-, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"b) • *Jurisdicción Bahía Blanca: el/la Secretario/a General de Superintendencia y Recursos Humanos, conservando el/la Defensor General de la Nación la facultad de designar las autoridades de feria.*"

" c) *Disponer que el/la Secretario/a General de Superintendencia y Recursos Humanos de la Defensoría General de la Nación será autoridad delegada para la concesión de las licencias ordinarias y extraordinarias que no excedan de treinta y un (31) días y de las licencias compensatorias en los términos del artículo 71° respecto de los/las Defensores/as Públicos/as Oficiales ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia mencionados en el inciso b) del presente artículo, el/la Administrador/a General, los/as Secretarios/as Generales, el/la Director/a General de Auditoría, el/la Director/a General a cargo de la Asesoría Jurídica, el/la Director/a General de Tutores/as y Curadores/as Públicos/as, los/as Secretarios/as Letrados/as de la Defensoría General de la Nación, los/as funcionarios/as y empleados/as de las defensorías con sede en las jurisdicciones de Bahía Blanca, Córdoba, Mendoza y Salta; y las extraordinarias de la totalidad de los Magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar que excedan los treinta y un (31) días, con excepción de los/as Defensores/as Oficiales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y ante la Cámara Nacional de Casación Penal".*

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

